

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

183

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 479.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia la provisión de Secretarías vacantes no servidas por Magistrados, en la forma y con los requisitos que se expresan a continuación:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas los Secretarios de la tercera categoría en sus dos suprimidos grados de ascenso e ingreso, salvo que hubieren obtenido destino a su instancia y no haya transcurrido el tiempo exigido reglamentariamente de permanencia en el mismo, es decir, dos años para los que hayan obtenido destino a su instancia en concurso voluntario desde la fecha de su nombramiento y un año si hubieran sido designados a su instancia en destino obtenido en promoción. Esta prohibición no regirá, por una sola vez para los antiguos Secretarios de la tercera categoría grado de ingreso, respecto de las Secretarías de los antiguos Juzgados servidos por Jueces de ascenso: Esto es, las de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que no deban ser servidos por Magistrados, y las de los Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción deban ser servidos por Magistrados.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.—Los Secretarios de nuevo ingreso que hayan obtenido destino después de haber superado la oposición y, en su caso, el curso de formación en el Centro de Estudios Judiciales, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 4.º del acuerdo de 27 de junio de 1984 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Cuarta.—Los nombramientos a las plazas solicitadas recaerán en el peticionario con mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Los que hubieren sido designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia o ser enviadas en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).
Denia, número 2 (Alicante).	Juzgados de Distrito
Guadix (Granada).	Agreda (Soria).
Llerena (Badajoz).	Alba de Tormes (Salamanca).
Plasencia, número 1 (Cáceres).	

Alburquerque (Badajoz).	Medina-Sidonia (Cádiz).
Alcántara (Cáceres).	Medinaceli (Soria).
Alcañices (Zamora).	Medio Cudeyo (Cantabria).
Alcañiz (Teruel).	Mengibar (Jaén).
Alcaraz (Albacete).	Molina de Aragón (Guadalajara).
Almansa (Albacete).	Montalbán (Teruel).
Aoiz (Navarra).	Montánchez (Cáceres).
Aracena (Huelva).	Motilla del Palancar (Cuenca).
Arnedo (Logroño).	Navia (Oviedo).
Arzuá (La Coruña).	Olvera (Cádiz).
Atienza (Guadalajara).	Orcera (Jaén).
Azuaga (Badajoz).	Orense, número 2.
Baltanás (Palencia).	Orgaz (Toledo).
Bande (Orense).	Palma del Condado, La (Huelva).
Baños de Cerrato (Palencia).	Palma del Río (Córdoba).
Barbastro (Huesca).	Peñañel (Valladolid).
Barcelona, número 8.	Piedrabuena (Ciudad Real).
Belmonte (Cuenca).	Piedrahita (Ávila).
Belorado (Burgos).	Pina de Ebro (Zaragoza).
Boltaña (Huesca).	Potes (Cantabria).
Borja (Zaragoza).	Puebla de Guzmán (Huelva).
Bujalance (Córdoba).	Puebla de Sanabria (Zamora).
Burjasot (Valencia).	Puerto Genil (Córdoba).
Calamocha (Teruel).	Puerto del Rosario (Las Palmas).
Cangas de Onís (Asturias).	Rambla, La (Córdoba).
Canjáyar (Almería).	Riaza (Segovia).
Cañete (Cuenca).	Sahagún (León).
Cariñena (Zaragoza).	Salas de los Infantés (Burgos).
Carrión de los Condes (Palencia).	Saldaña (Palencia).
Casas Ibáñez (Albacete).	San Fernando (Cádiz).
Caspe (Zaragoza).	San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
Castrojeriz (Burgos).	San Mateo (Castellón).
Castuera (Badajoz).	San Vicente de la Barquera (Cantabria).
Cebreros (Ávila).	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
Cistierna (León).	Santa Cruz de Palma (Santa Cruz de Tenerife).
Ciudadela (Baleares).	Santa María la Real de Nieva (Segovia).
Corcubión (La Coruña).	Sariñena (Huesca).
Daroca (Zaragoza).	Seo de Urgel (Lérida).
Don Benito (Badajoz).	Sepúlveda (Segovia).
Espinar, El (Segovia).	Tamarite de Litera (Huesca).
Falsat (Tarragona).	Tarazona (Zaragoza).
Fregenal de la Sierra (Badajoz).	Tarifa (Cádiz).
Fuente de Cantos (Badajoz).	Tarrasa, número 2 (Barcelona).
Fuentesauco (Zamora).	Torrelaguna (Madrid).
Gandesa (Tarragona).	Utiel (Valencia).
Gandía (Valencia).	Valencia de Alcántara (Cáceres).
Garrovillas (Cáceres).	Valencia de Don Juan (León).
Ginzo de Limia (Orense).	Valverde del Hierro (Santa Cruz de Tenerife).
Herrera del Duque (Badajoz).	Vecilla, La (León).
Hervas (Cáceres).	Viella (Lérida).
Hijar (Teruel).	Vigo, número 1 (Pontevedra).
Hoyos (Cáceres).	Villacarriedo (Cantabria).
Huete (Cuenca).	Villadiego (Burgos).
Ibiza, número 1 (Baleares).	Villafranca de los Barros (Badajoz).
Jabugo (Huelva).	Villalpando (Zamora).
Jarandilla (Cáceres).	Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
Jerez de los Caballeros (Badajoz).	Vitigudino (Salamanca).
Jerez de la Frontera, número 2 (Cádiz).	Yeste (Albacete).
Lerma (Burgos).	
Logrosán (Cáceres).	
Lora del Río (Sevilla).	
Llerena (Badajoz).	
Mahón (Baleares).	
Malagón (Ciudad Real).	
Manacor (Baleares).	
Mancha Real (Jaén).	

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.